



Newsletter – Mayo 2018

Efectos en Chile de la nueva normativa de protección de datos – Unión Europea.

Un cambio radical en la gestión de datos personales.

El día 25 de mayo entró en vigencia en la Unión Europea una nueva normativa relacionada con protección de datos personales “General Data Protection Regulation” (GDPR), que en ciertos casos, puede aplicarse a empresas chilenas. Se contemplan elevadas sanciones para el caso de incumplimiento.

A continuación, se encuentra un resumen de los principales aspectos de esta ley y como la regulación chilena va a adaptarse a la nueva normativa aplicable en la Unión Europea.

I. Nuevas medidas incorporadas en GDPR - UE.

Entre estas nuevas medidas se destacan:

- a. Aplicación extraterritorial del régimen, aplicable a empresas chilenas que ofrezcan servicios y productos a ciudadanos de UE o realicen el seguimiento de su conducta en UE. Lo anterior supone el deber de nombrar un representante en el respectivo país miembro.
- b. Sanciones que pueden llegar, dependiendo del tipo de infracción, hasta un 4% del volumen global anual del negocio o hasta EU\$20 millones, la cifra que resulte mayor.
- c. Obligación de las empresas de nombrar un Oficial de Protección de Datos, responsable de velar por el cumplimiento de la normativa.
- d. Se prevé la posibilidad de contar con un certificación de cumplimiento, otorgada por entidades acreditadas.
- e. Obligación de efectuar una evaluación de riesgos (Evaluación de Impacto en la Privacidad) en caso que se prevea que el tratamiento de datos generará un riesgo para las personas.
- f. Se regula la transferencia internacional de datos exigiendo para ello que el país respectivo cuente con un adecuado nivel de protección y una agencia de protección de datos independiente.

II. Principios que informan la regulación GDPR en la UE.

La información debe ser veraz y tratada de manera transparente, con un propósito específico y legítimo, limitándose a lo estrictamente necesario (minimización), mantenerse por un tiempo limitado y de manera confidencial.

Se regulan los denominados derechos ARCO (derecho de acceso, rectificación, cancelación y olvido) y se contempla el derecho a la portabilidad de los datos.

Se establecen nuevos y estrictos requisitos para otorgar el consentimiento como presupuesto general para el tratamiento de datos, el cual es esencialmente revocable. Dicho consentimiento debe ser dado de manera inteligible, fácilmente accesible y usando un lenguaje claro. El consentimiento debe ser expreso para el tratamiento de datos sensibles.

III. Adecuación de la normativa chilena.

A efectos de cumplir con los estándares internacionales, se tramita actualmente en el Congreso Nacional una modificación a la Ley de Datos Personales, la cual contempla las siguientes novedades:

- a. Nuevos principios y derechos de los titulares de datos.
- b. Se amplía el concepto de dato personal.

- c. Nuevos requisitos del consentimiento.
- d. Creación de una agencia de protección de datos personales.
- e. Establecimiento de multas y registro de entidades sancionadas.
- f. Regulación de nuevos procedimientos.
- g. Regulación de transferencia internacional de datos.

Por su parte, a esta fecha ya ha sido despachada por el Congreso Nacional la modificación del artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República que eleva a garantía constitucional la protección de datos personales.

PwC Chile cuenta con un equipo capaz de realizar el diagnóstico de riesgos, implementar medidas de solución y monitorear el cumplimiento de la nueva normativa.

Contactos

Francisco Selamé

Socio
(56) 2 2940 0150
francisco.selame@cl.pwc.com

Federico Morello

Socio
(56) 2 2940 0337
federico.morello@cl.pwc.com

Astrid Schudeck

Directora
(56) 2 2940 0155
astrid.schudeck@cl.pwc.com

